



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256458

RESOLUCION-CD- N°

369/03

11 NOV 2003

SALTA.

EXPEDIENTE N° 12.137/03

VISTO:

El pedido efectuado por las alumnas de las Carreras de Nutrición y Enfermería, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003 para las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.345	Mayorga Liliana de los Angeles	Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto
602.209	Barón Claudia Silvina	Epidemiología
602.460	Yazlle Andrea Verónica	Epidemiología
605.090	Lopez Sonia Raquel	Alimentación Normal Bioquímica Bioestadística
601.879	Liendro Fernanda Rosana	Bioestadística
603.642	Pacheco Valeria Andrea	Alimentación Normal

y cuyo vencimiento operó en Setiembre de 2.003; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, luego de efectuado el



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255458

RESOLUCION -CD- N°

369/03

11 NOV 2003

SALTA.
EXPEDIENTE N° 12.137/03

análisis de las situaciones curriculares, emite Despachos N° 164/03, 165/03, 170/03, 171/03, 172/03 donde aconseja no otorgar prórroga de regularidad a las alumnas hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003.

Que el tema es analizado en el seno del Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 16/03 del 04.11.03,

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 16/03 del 04.11.03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. No autorizar la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre-Diciembre de 2.003 a las alumnas:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
602.345	Mayorga Liliana de los Angeles	Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto
602.209	Barón Claudia Silvina	Epidemiología
602.460	Yazlle Andrea Verónica	Epidemiología
605.090	Lopez Sonia Raquel	Alimentación Normal Bioquímica Bioestadística
601.879	Liendro Fernanda Rosana	Bioestadística
603.642	Pacheco Valeria Andrea	Alimentación Normal

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumnos y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud